



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 23 de enero del 2025

VISTO:

Resolución Directoral N°0670-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE.OPE.430020161, de fecha 26 de octubre del 2022, Oficio N° 01-2025-CI-HAS, de fecha 09 de enero del 2025, Nota Informativa N°024-2025/HAS-430020165, de fecha 14 de enero del 2025, Memorándum N°18-2025-HAS-430020161, de fecha 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Oficio N° 01-2025-CI-HAS, de fecha 09 de enero del 2025, los miembros titulares de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad remite a la Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la renuncia irrevocable al cargo que se le fueron asignados;

Que, de acuerdo al título preliminar I, II de la Ley N° 26842, Ley General del Salud, de fecha 15 de julio del 1997, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el artículo 26 de la Ley N° 19990 Ley del Sistema Nacional de Pensiones, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27023, de fecha 24 de diciembre de 1998, donde establece que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su Solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 478-2006-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF", de fecha 06 de junio del 2007, tiene como finalidad de mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales;

Que, mediante numeral 5.3 de la citada Directiva, indica que la "Comisión Médica Calificadora de Incapacidad – CMCI", es el equipo técnico médico-administrativo autorizado y encargado de evaluar, el Informe de Evaluación Médica de Incapacidad y determinar el grado de menoscabo, la capacidad de trabajo o reversibilidad de los estados patológicos de los beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones, con el fin de que puedan solicitar la obtención de beneficios previsionales;

Que, a través del numeral 6.4 de la mencionada Directiva, la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad – CMC estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes:

- Jefe del Servicio o Departamento, o Director General, quien la presidirá.
- Médico con especialidad en Medicina de Rehabilitación (De no contarse con médico rehabilitador, podrá ser incorporado el médico internista o médicos de otras especialidades).
- Médico Especialista.

Que, conforme a lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0670-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE.OPE.430020161, de fecha 26 de octubre del 2022, se resolvió, RECONFORMAR, la "COMISIÓN MÉDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA, asignando las funciones de Presidente de la Comisión a la

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 23 de enero del 2025

Profesional Médico Patricia Montoya Reyes, manteniéndose firme el resto de integrantes de la Comisión, resuelta a través de la Resolución Directoral N° 0486-2022-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE.OPE.430020161, quedando reconfirmada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Médico Patricia Montoya Reyes
Médico Luis Gutiérrez Ponce
Médico Carlos Pisconte Riofro

Oftalmóloga Presidente
Neurocirujano Miembro
Traumatólogo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Iván Oswaldo Calderón Castillo
Jeremy Leticia Atocha Ruiz

Internista Presidente Suplente
Internista Integrante Suplente

Que, en virtud a ello, mediante el documento emitido por los miembros titulares de la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad, con Memorándum N°18-2025-HAS-430020161, de fecha 22 de enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico se sirva proyectar la resolución directoral, para reconfirmar la "COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA", asignando las funciones de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			
MIEMBROS TITULARES			
N°	INTEGRANTES	ESPECIALIDAD	FUNCIÓN
1	Medico Johnnie Chiquinta Martínez	Medicina Interna	Presidente
2	Medico Dremy Albert Alvarado Zapata	Neurocirujano	Miembro
3	Medico André Jair Espinoza Infante	Traumatólogo	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
N°	INTEGRANTES	ESPECIALIDAD	FUNCIÓN
1	Medico Iván Oswaldo Calderón Castillo	Medicina Interna	Presidente suplente
2	Medico Jeremy Leticia Atocha Ruiz	Medicina Interna	Integrante suplente

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la "Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", asignando las funciones de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 23 de enero del 2025

COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			
MIEMBROS TITULARES			
N°	INTEGRANTES	ESPECIALIDAD	FUNCIÓN
1	Medico Johnnie Chiquinta Martínez	Medicina Interna	Presidente
2	Medico Dremy Albert Alvarado Zapata	Neurocirujano	Miembro
3	Medico André Jair Espinoza Infante	Traumatólogo	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
N°	INTEGRANTES	ESPECIALIDAD	FUNCIÓN
1	Medico Iván Oswaldo Calderón Castillo	Medicina Interna	Presidente suplente
2	Medico Jeremy Leticia Atocha Ruiz	Medicina Interna	Integrante suplente



ARTICULO 2°.- DISPONER, a la "Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", el seguimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) e interesados.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 028425

IOCC/JGRC/jacv